HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 108

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE "MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA EN FUNCIONALIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE REDES, SERVIDORES, STORAGE, BACKUP Y SEGURIDAD".-

408

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

32

San Isidro, 28 de marzo de 2025.-

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

VISTO

La adquisición de materiales informáticos, realizado de manera directa, conforme constancias obrantes en el decreto 1107/2024 y;

CONSIDERANDO

Que por medio del decreto 1107/2024 de fecha 9 de agosto de 2024 se procedió a la compra directa de "MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA EN FUNCIONALIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE REDES, SERVIDORES, STORAGE, BACKUP Y SEGURIDAD", de conformidad a lo establecido en el inc. 10 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se justifica la urgencia en la adquisición, en virtud de un informe realizado por la Dirección General de Ciberseguridad mediante el cual describen el estado de la infraestructura informática del Municipio, como así también, distintos incidentes acontecidos como consecuencia de ello;

Que, en ese sentido, indica que *"la adquisición de los equipos y servicios propuestos contribuirá al logro del objetivo estratégico de fortalecer la protección de la infraestructura tecnológica, de los datos sensibles y garantizar la continuidad operativa del municipio frente a amenazas propias del ciberespacio, evitando, de ese modo, situaciones como a las que se ha visto expuesto el municipio, debido al estado de la infraestructura actual y sus falencias"*;

Que en virtud de lo expuesto se decidió utilizar el procedimiento de excepción previsto en el inciso 10 del citado artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que, *"previa comprobación y certificación del Secretario del ramo y del Contador Municipal, acerca del encuadre de la operación en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado, el municipio podrá adquirir bienes y servicios al valor corriente en plaza y en las condiciones comerciales de oferta más conveniente"*, debiendo justificar tal circunstancia;

Que para la adquisición de los elementos informáticos necesarios se estableció un presupuesto oficial que ascendía a la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Millones ($4.500.000.000.-);

Que a los fines de determinar lo oferta más conveniente, la Dirección General de Compras decidió solicitar presupuesto a seis proveedores, resultado de la evaluación técnica realizada por la Subsecretaría de Innovación que la oferta presentada por la empresa DATCO S.A. por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis ($5.182.446.676.-) resultaba ser la oferta económicamente más conveniente para el Municipio, por lo cual se recomendó que la contratación sea adjudicada a su favor;

Que de todo lo expuesto surge un hecho sin precedentes, una adquisición directa por más de Cinco Mil Millones de pesos que, al cambio de ese momento, equivale a casi Cinco Millones de dólares, por lo cual resulta inaceptable concebir que una adquisición de semejante envergadura no se realice con las garantías que estable la Ley Orgánica de las Municipalidades para las licitaciones públicas;

Que pedir cotización a distintos proveedores sin la garantía de confidencialidad sobre los valores ofertados, sin las garantías de igualdad de condiciones y sobre todo sin cumplir con los requisitos legales mínimos, atentan contra la transparencia del proceso, especialmente dada la elevada suma involucrada;

Que la ausencia de un detalle preciso de los productos adquiridos impide determinar el alcance real de la compra, dejando abierta la posibilidad de que se trate de computadoras, servidores o un simple software del tipo antivirus;

Que tampoco hay constancia de la exigencia de seguros de caución por el cumplimiento de la oferta, ni plazos de entregas, ni formas de pago, etc.;

Que resulta contradictorio que, tras una compra directa de tal magnitud y cuestionable transparencia, persistan las fallas catastróficas en los sistemas informáticos municipales, especialmente en el área de salud;

Que desde el mes de septiembre de 2024 al presente la ausencia prolongada de servicios informáticos en los hospitales públicos ha obligado al personal médico a retroceder décadas, utilizando métodos arcaicos, poniendo en riesgo la integridad de datos clínicos vitales, perdiéndose historias clínicas y estudios diagnósticos por estas caídas constantes del sistema;

Que esta problemática, que afecta a todas las áreas del municipio, está generando una grave ineficiencia, disminuyendo la productividad de los empleados y obligando a realizar tareas críticas de forma manual, lo que representa un retroceso en la gestión municipal;

Que la persistencia de las fallas informáticas, a pesar de la considerable inversión, sugiere que los bienes adquiridos son inútiles, o el personal a cargo del área de informática no sabe utilizarlo o, directamente, no han sido instalados o recibidos, lo que plantea serias dudas sobre la gestión de los fondos públicos;

Que la falta de transparencia en esta adquisición demanda una rendición de cuentas clara y detallada sobre los bienes adquiridos, los plazos de entrega, el funcionamiento, las condiciones de pago y los beneficios concretos para el municipio;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre la contratación directa para la adquisición de "MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA EN FUNCIONALIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE

REDES, SERVIDORES, STORAGE, BACKUP Y SEGURIDAD", obrante en el decreto 1107/2024 de fecha 9 de agosto de 2024, incluyendo:

- Justificación detallada de la necesidad de realizar esta adquisición de manera urgente, teniendo presente que se realiza más de nueve meses después de haber tomado conocimiento del estado de los sistemas informáticos municipales.
- Detalle integral de los elementos adquiridos en la mencionada compra directa.
- Detalle de la forma en que se entregó el material comprado y los plazos y forma de pago al proveedor adjudicatario.
- Copia de la factura final de la compra.
- Copia del expediente donde se tramitó la compra de los productos informáticos.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente comunicación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y eventual intervención.

ARTICULO 3°: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO,
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Macarena Pesse
CONCEJAL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/04/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 04 de ABRIL de 2025

Gabriel F. Estanoni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAR 2025
Hora 10:30 hs.
RECIBIDO